



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1493-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1067 y 1068-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos y de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el *Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas*;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2722-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal, adjuntando el Oficio N° 0328-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, con el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras remite la Resolución N° 271-2019-UNHEVAL-FCCyF-CF, que resuelve declarar ganadora del concurso público y aprobar la propuesta de contrato de docentes para la sede universitaria de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Docentes para el año académico 2018-II, a partir del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2018, con recursos ordinarios;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 924-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, manifiesta respecto a la plaza para ser contratada como docente: Que de acuerdo al artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para ser docente contratado tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, el cual cumple la postulante; asimismo, es de apreciarse que de acuerdo al perfil aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, de fecha 02 de agosto de 2018, se aprecia que el docente de inglés debe ser licenciado en Inglés; sin embargo revisado el file de la postulante propuesta como ganadora se tiene que la MG. SILVIA GISSELA NIETO TUCTO, NO ES LICENCIADO EN INGLES SINO LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA; POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS COMO PERFIL PARA SER DECLARADO GANADOR DEL CONCURSO; CONSECUENTEMENTE NO PUEDE SER CONTRATADO COMO TAL. Que, atendiendo a que a la fecha se viene desarrollando las labores de carácter académico que la docente Silvia Gissela Nieto Tucto, tiene título de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero Inglés y asimismo, tiene estudios de Inglés; se considera que a efectos de no perjudicar el desarrollo académico se le contrate de manera directa, teniendo en consideración que cumple con los demás requisitos exigidos en el Reglamento y que asimismo, tiene conocimiento de Inglés. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; se precisa que la plaza que se viene proponiendo se encuentra de acuerdo al cuadro de plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9148-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **NO CONTRATAR** como ganadora del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras a la Mg. Silvia Gissela Nieto Tucto, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de la Mg. SILVIA GISSELA NIETO TUCTO, en la categoría **DC B2**, desde el 28 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **REMITIR** el file de la profesional contratada a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCCyF
DIGA-DUPyP-DASA
RH-UEyC-URPyC
Archivo